

RESOLUCIÓN No. 002-DPE-CGAJ-2015

**LCDA. PATRICIA KUBES ROBALINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 284 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la política económica tendrá objetivos: *"(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional."*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas"*

cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”;

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 324 de 14 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 184 de 03 de mayo de 2010, se crea la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P., como el Operador Público del Servicio Postal del Ecuador; persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. 324 publicado en el Registro Oficial No. 184 de 03 de mayo de 2010, el objeto de la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P., comprende lo siguiente: *“1. Proporcionar, mantener y promover la calidad del servicio público de admisión, curso y entrega de los envíos de correspondencia a nivel nacional e internacional, venta de productos postales y en especial la prestación del Servicio Postal Universal.”;*

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...”*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0142-M de 20 de diciembre de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera la certificación presupuestaria por el valor de USD \$51.182,62 incluido el IVA, con cargo a la partida No. 530106 “Servicio de Correo”, con la finalidad de iniciar el proceso de contratación del servicio de correo para el año 2015, del 12 de enero al 31 de julio del 2015;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1569-M, de 22 de diciembre del 2014, indicó que el valor de USD \$51.182,62 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente periodo fiscal de acuerdo a la partida No. 530106 “Servicio de Correo”;

Que, mediante Acción de Personal No. 1293-2014 de 23 de diciembre de 2014, se resolvió designar a la Lcda. Patricia Kubes Robalino como Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, los días 23, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0144-M de fecha 23 de diciembre de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de contratación del servicio de Correo con la Empresa Pública Correos del Ecuador, para lo cual adjunta la certificación de Fondos emitida por la Dirección Nacional Financiera con memorando No. DPE-DNF-2014-1569-M de 22 de diciembre de 2014; y, los Términos de Referencia en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$45.698,76 sin incluir el IVA, los mismos que fueron aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, con su firma inserta en el referido documento y el proceso autorizado con su sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, con fecha 23 de diciembre de 2014, emite el Informe de Idoneidad, en el cual manifiesta que: *"Considerando la naturaleza jurídica de la contratante y de la empresa pública Correos del Ecuador, se recomienda a la delegada de la máxima autoridad acogerse al procedimiento de Régimen Especial previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación; artículos 98 y 99 de su Reglamento General; para beneficiar y satisfacer las necesidades institucionales con los servicios que la referida empresa presta y que son objeto de su creación; tomando en consideración que por su carácter público y posicionamiento a nivel nacional, ofrece una amplia experiencia y ventajas tanto técnicas como económicas. Así también, es necesario indicar que el manejo de documentación institucional, constituye una actividad delicada que exige confiabilidad y eficiencia en su gestión, una razón más que se suma a considerar la idoneidad de la Empresa Pública Correos del Ecuador, con RUC No. 1768042620001 para ejecutar la presente contratación; por lo tanto se solicita su invitación para participar en el proceso precontractual referido."*;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, emite la certificación PAC No-052-DNA-2014 de 24 de diciembre de 2014, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que la contratación del servicio de correo para el año 2015 estará contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Secretaría General, con cargo a la partida 530106 denominada "Servicio de Correo", por el valor de USD. 51.182,62 (Cincuenta y un mil ciento ochenta y dos con 62/100 dólares americanos) incluido el IVA, y que por lo tanto la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0001-M de 05 de enero de 2015 remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No REG-DPE-001-2015 para la Contratación del SERVICIO DE CORREO QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR E.P., y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, mediante Acción de Personal No. 0009-2015 de 06 de enero de 2015, se resolvió designar a la Lcda. Patricia Kubes Robalino como Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, del 06 al 09 de enero de 2015;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del

Jl.A/CGAJ



3

Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 y 99 de su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. REG-DPE-001-2015 y aprobar el pliego del mismo que contiene el cronograma del procedimiento, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR E.P.", por el presupuesto referencial de USD \$45.698,76 sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530106 denominada "Servicio de Correo", de acuerdo a los Términos de Referencia, el Pliego, los estudios y más documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe la viabilidad técnica y económica para su contratación.

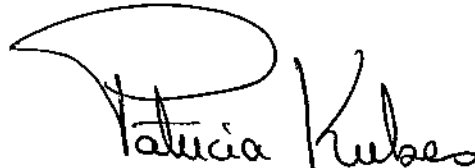
Art. 2.- Autorizar se invite a la Empresa Pública Correos Del Ecuador CDE E.P., con RUC No. 1768042620001, propuesta por la Dirección Nacional de Secretaría General, en el Informe de Idoneidad, para que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Conformar la Comisión Técnica, la misma que estará integrada por los señores Gabriel Casañas, en su calidad de Presidente; Ab. Julio Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General, en su calidad de titular del área requirente; y, Sr. Hugo Arrobo Vivanco, Analista 3 de la Dirección Nacional de Secretaría General, en su calidad de profesional afin al proceso de contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todas las demás previstas en el Pliego o dispuestas por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliego, en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 06 de enero de 2015.



LCDA. PATRICIA KUBES ROBALINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBROGANTE